



CUSCO

Gobierno Regional

Gerencia Regional de Agricultura

de Cusco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Registro Nro.291 -2023-GR CUSCO/GERAGRI.

RESOLUCION GERENCIAL.

Cusco, 21 JUL 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El expediente administrativo Nro. 616-2023-Q, de fecha 08 de Mayo del 2,023, sobre Rectificación de Nombre en el Título de Propiedad del predio denominado: "Parcela Nro. 128 - Naranjal" ubicado en el distrito de Vilcabamba, provincia de La Convención, departamento del Cusco, presentado por **Jacinta Barrios de Cusi**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente fundamenta su petición en que, solicita por la vía regular y por quien corresponda la rectificación de nombre en el Título de Propiedad Nro. 017589, en el que se consignó por error como Esther Jacinta Barrios cuando lo correcto es Jacinta Barrios de Cusi; con cuyo motivo adjunta una serie de documentos para ser merituados en su oportunidad.

Que, de la copia del Título de Propiedad Nro. 017589, de fecha 02 de Mayo de 1997, el Ministerio de Agricultura a través del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural, adjudica el predio denominado "Parcela Nro. 128 - Naranjal", de una extensión superficial de 51.25 Has, ubicado en el distrito de Vilcabamba, provincia de La Convención, departamento del Cusco, a favor de Román Cusi Chara casado con Esther Jacinta Barrios, cuyo dominio se encuentra inscrito en la Partida Nro. 02015871 del Registro de Predios de la Zona Registral Nro. X - Sede Cusco, Oficina Registral Quillabamba.

Que, de la documentación adjuntada, como es la copia del Documento Nacional de Identidad corroborado por el Certificado de Inscripción, de fecha 08 de mayo del 2,023, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, se tiene que la persona de Esther Jacinta Barrios de Cusi, no aparece en el archivo magnético del registro único de personas naturales de la RENIEC, los propios asientos de inscripción (hipotecas) registral, como lo establecido en el Art. IV.1.7 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala expresamente que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, se evidencia la existencia de error material en el apellido materno de la cónyuge del titular del predio materia de petición.

Que, el Art. 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que, los errores material y aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En ese contexto, existiendo evidente error material en el apellido materno de la titular del predio, cuya

**Trabajemos
con
Integridad**

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 - Wanchaq
Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
www.regioncusco.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional

Gerencia Regional de Agricultura

de Cusco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

corrección no alterará lo sustancial del contenido del título ni el sentido de la decisión, procede atender lo solicitado.

Estando con las visaciones de la Dirección de la Agencia Agraria La Convención, la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria y la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional Nro. 176-2020-CR/GR.CUSCO que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 374-2023-GR CUSCO/GR del 06 de Julio del 2023.

RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER la Rectificación del Nombre del Titular consignado en el Título de Propiedad Nro. 017589, de fecha 02 de Mayo de 1997, por el que, el Ministerio de Agricultura a través del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural, adjudica el predio denominado "Parcela Nro. 128 - Naranja", de una extensión superficial de 51.25 Has, ubicado en el distrito de Villcabamba, provincia de La Convención, departamento del Cusco, a favor de Román Cusi Chara casado con Esther Jacinta Barrios, debiendo en adelante entenderse que la misma es a favor de Román Cusi Chara casado con Jacinta Barrios de Cusi.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a los interesados para los fines correspondientes

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
FUSCO
Mg. Ing. *[Firma]* Fria Villalba
GERENTE REGIONAL

HSV/wk

Trabajemos
con
Integridad

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 - Wanchaq
Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
www.regioncusco.gob.pe